

Libro 3

PROVINCIA DE ALMERIA

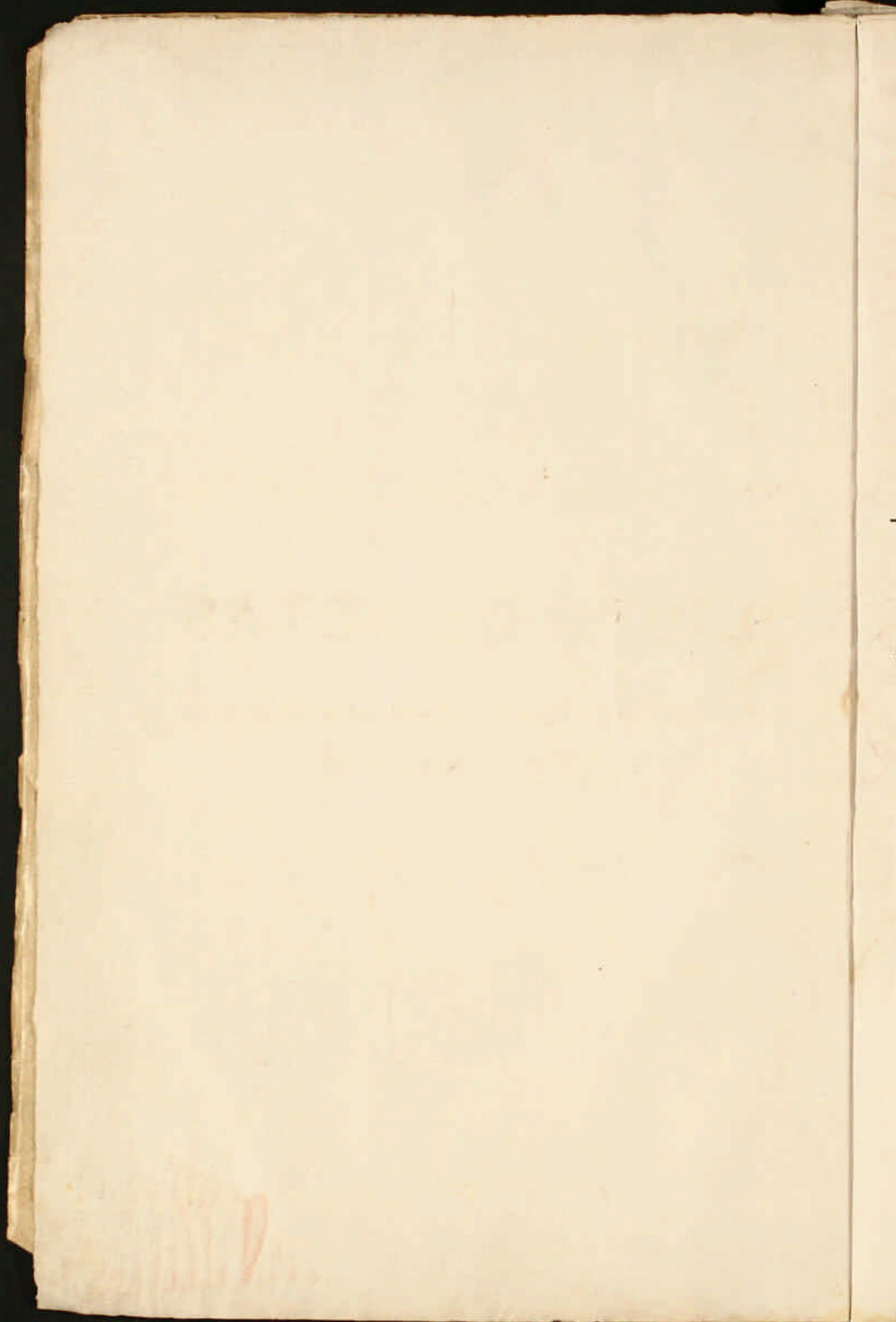
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

LIBRO DE ACTAS

de las sesiones celebradas por  
el Ayuntamiento

1871

1871



# PROVINCIA DE ALMERÍA.

---

Partido judicial de Berja

Año de 1903.

## LIBRO DE ACTAS

de las sesiones celebradas por  
el Ayuntamiento.

ALMERIA

Tip. LA PROVINCIA.—Paseo del Príncipe.

PROVINCIA DE ALMERÍA

Libro de Actas de la Junta Municipal de Ayuntamientos Año de 1903

LIBRO DE ACTAS

de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento

Parte superior para entregar al interesado.

4ª CLASE 25 PESETAS

*M. Sa*  
*1º Vill*

4ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

N. 0.002,811

Reintegro al libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento de  
Ponpe que debe llevar conforme a lo dispuesto en la regla  
13 del artículo 7º del Reglamento de 27 de Marzo de 1907,  
publicado para la ejecución de la Ley del Ayuntamiento del Estado.

Bravo el de Agosto de 1907. El Intendente P. A.

Francisco Sánchez



...ta  
...los  
...ata,  
...e p  
...ata  
...ción  
...cción  
...stado  
...y lugar  
...rdina  
...iol  
...dara  
...uni  
...adi  
...ta

...villalobos  
...M. Sancha  
...Villalobos  
...formosa  
...por la Comisión Comptables y despues de expresiones  
y entontando conforma y arreglado a la necesidad  
de la poblacion y disposiciones vigentes y recursos  
de la localidad. Recuerda que si se acuerda al publico por  
quinze dias y trescientos se consulte a la discusion y vota  
cion definitiva de la cuenta municipal.  
En seguida acuerdo la corporacion nombra a D. Gasian



*Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. Legible fragments include:*  
Fres. Con  
Fraw  
Gobri  
Rafas  
ore Sa  
Rafas  
ore Sa  
am Val  
canell  
can. V  
Miguel





Excmo Ayuntamiento de Berja.

Este libro compuesto de cincuenta folios sacado de el presente, constituye el libro de actas de las sesiones celebradas por dicho Ayuntamiento, que según lo dispuesto en la Ley del Rincón y los Reglamentos, queda en virtud de la Real Cédula de Agosto de mil novecientos tres.

El sustituto P.A.  
Francisco Sanchez

En la Ciudad de Berja a veintidos de Agosto de mil novecientos tres, reunidos por el Sr. Alcalde D. Francisco Luján Luján y reunidos a la tarde de la mañana en esta casa capitular, los señores del Ayuntamiento en sus mesas comunes y luego miembros al margen se expresan a fin de celebrar la ordinaria de este día.

- Excmo Ayuntamiento
- Francisco Luján
- José María
- Rafael Osas
- José María
- Rafael Mico
- José Sánchez
- Juan Villalobos
- Juan Sánchez
- Don Villalobos
- Don Juan

Se dio cuenta de la sesión se leyó y aprobó la anterior. Dado cuenta de la correspondencia oficial acordando se ocupen por el Sr. presidente la referida a esta municipalidad.

Se dio cuenta de los presupuestos municipales adicionales y referidos formados para el corriente año por la Comisión competente y después de examinados y discutidos comparecieron y arreglados a las necesidades de la población y disposiciones vigentes y recursos de la localidad acordando que se comunicen al público por quince días y transcurridos se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

En seguida acordó la Corporación nombrar a D. Francisco

Comisario Superior de Guerra y Doncellas en  
el proceso del príncipe para que le represente en dicha ca-  
pital y reciba de la Comisaria de guerra de la misma a  
la cantidad que por sus ministros a guerra del ejército  
y guerra civil haya hecho o haya hecho poder y mandamiento  
y le correspondiere por ellos, autorizando los documentos  
que a este correspondieren anteriores, a cuyo fin recivido  
se certificará de esta parte del Sr. Pedro de  
la Militia de Sevilla, como al Sr. Comisario de  
guerra y oficio credencial al conbrado

Después acordó la corporación los siguientes pagos  
que se libran por el Sr. presidente o demandado del cap.  
1º art. 3º cinco puntos al título del periódico la Crónica  
Meridional por un trimestre de suscripción - al Sr. Ma-  
ria Maurubia con cargo al art. 2º del cap. 5º cin-  
ta y siete puntos sesenta cent. por el Almirante  
de las Casas capitán mayor y reloj de los meses de febrero, marzo  
y abril y de la Iglesia en la bajada de la Virgen - con cargo  
al art. 5º del cap. 5º una punta a los señores trescientos Man-  
vera y Maria Medina - con cargo al cap. 6º art. 3º diez pun-  
tos cincuenta cent. a Manuel Argueta por los cubetas que han  
continuado para el riego de la plaza - con cargo  
al cap. 6º sup. punto 1º por punto a Manuel Argueta por la  
comportura de un labo de la riego para el mes - con  
cargo al mismo una punta cincuenta cent. por to-  
car el tambor en un bando del Ayuntamiento  
con cargo al art. 2º del cap. 6º veinte puntos a Fran-  
cisco por buchura y comportura de pesetas y si-  
fones para las cámaras de las fronteras públicas -  
que con cargo al art. 2º del cap. 7º se satisfagan a do-  
ña Maria Maurubia los recibos que se le adeudan de las mu-  
nicipalidades del Alumbado públicos de la población de  
Córdoba por el Sr. presidente o demandado con cargo  
al art. 3º del cap. 2º a Sr. Martinis Linas cincuenta  
y ocho puntos setenta y cinco cent. por buchura de p



los impresores para los municipales y porteros =  
Habiendo otro asunto de que tratar terminaron la  
sesion firmando los señores concurrenentes, de que copio =

Juan Lupian *Juan Lupian*  
Gabriel Vera *Gabriel Vera*  
Jose Maria Oliva *Rafael*  
Rafael Rios *Rafael Rios*  
D. Jose *José Sánchez*  
Juan Navarro *Juan Navarro*  
Juan Sanchez *Juan Sanchez*

Francisco Villalobos *Francisco Villalobos*  
Bisquit Gomez *Bisquit Gomez*  
Pablo Campes *Pablo Campes*

Señores Concurrenentes En la ciudad de Berja a treinta y dos de abril de mil novecientos, tres,  
D. Juan<sup>to</sup> Lupian Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lupian (suplen) se reunieron a las diez de la mañana en el salon de sesiones de este  
Juan M. Sanchez Casa capitular en los cuartos de ayuntamiento para celebrar reunion  
Juan<sup>to</sup> Villalobos y lugar suscriben al margen se expusieron a fin de celebrar la orden  
Antonio Pedro Maria de este dia =

José Gonzalez  
Rafael Rios  
Jose Sanchez  
Bisquit Gomez  
Jose Maria Oliva  
Señores Concurrenentes  
Se dio lectura de la correspondencia oficial acordaron se  
cumpla por el Sr. presidente  
darse cuenta de las circulares que se publican en los Boletines  
oficiales de los dias trece y veintisiete del actual sobre la propuesta  
de vocales para la Junta municipal de sanidad, como venidos  
y enterados acordaron que por el Sr. presidente se formen la  
correspondiente terna y se remita al Sr. Gobernador Civil  
de la provincia para el nombramiento.

Se repite acordada la correspondencia que del cap. de Impresores  
del presupuesto se libre por el Sr. presidente ordenado a favor

Cinco Laper Cabrera dos puntos cincuenta cent. por un ba  
gaje a Bogotas a conducir un preso.

Igenalmente acordaron que con cargo al art. 8.º del  
Cap. 2.º se liben por el Sr. presidente a Juan fernandez  
diez puntos para condicionar a la casa expuesta de Huerin  
de expuesta casa de suyo.

Despues de la del material de Secretaria que ha conde  
cido a la misma en el corriente mes de mayo salieron  
importantes asuntos y tres puntos de cuenta y tres continen  
sus puntos de la junta acordaron que con los documentos corres  
pondientes se liben por el Sr. presidente con cargo al art.  
2.º del capitulo 1.º del premo punto siguiente.

No habiendo otro asunto se que trata, terminaron  
la sesion que firman los concurrentes, de que es el fin

Juan de la Cruz (signature)

Francisco Villalobos (signature)

Rafael de Rio (signature) Antonio Verde (signature)

José (signature) Juan Villalobos (signature)

José (signature) (signature)

José Gucho (signature) Miguel Gomez (signature)

- Seis concurrentes
- D. Felipe Gonzalez
- Rafael Diaz
- José Barrera
- José Sanchez
- Antonio Verde
- Juan M. Sanchez
- Rafael Diaz
- Juan Villalobos
- Juan Villalobos
- Miguel Gomez

En la Ciudad de Bogota a diez de septiembre de mil noveci  
entos tres, presidia por el Sr. primer teniente althalla  
D. Felipe Gonzalez Guzman, por ausencia autorizada  
del Sr. althalla, se reunieron a las diez de la mañana en  
el salon de sesiones de estas Casas capitulares, los señores  
del Ayuntamiento en sus salas respectivas y cuyos  
miembros al margen se expresan, a fin de celebrar la  
ordinaria de este dia.

Abierta la sesion se leyó y aprobó la anterior.



Dado cuenta de la correspondencia oficial acordaron en un  
placido por el Sr. Alcalde

En seguida se expresaron y aprobaron todos los papeles hechos  
al Continuar y de conformidad con el art. 155 de la Ley se acordaron  
acordaron la distribución de fondos del presupuesto del presente mes,  
por dar abasto partes, y que se libren por el Sr. presidente según los  
fondos lo permitian =

Diose lectura del extracto de las sesiones celebradas por esta  
corporacion en el mes de agosto últimos y concurriendo a comparecer  
con sus originales, que fué cotizado, lo aprobaron y acorda-  
ron se remita al Sr. Gobernador para su insercion en el Bo-  
letín oficial de la provincia =

Diose cuenta de la presentada por el finquero subterráneo Ba-  
llego de la presentada, de la que labrada ha entregado para las  
obras de las calles y aceras, impuntadas, cuarenta y una  
puntos sesenta y cinco, y acordaron se libren la cantidad  
por el Sr. presidente con cargo al art. 7.º del cap. 9.º del presupuesto =

Tambien acordaron que del cap. de impuestos se libren a  
Battasar Roman Jimena tres puntos cincuenta cent. en con-  
to de bagaje para Progreso, por tratarse a ibi =

Igualmente acordaron que con cargo al art. 11.º del cap. 5.º se libren  
una punta cincuenta cent. para tres papeles, transcritos, cuyo certifi-  
cacion se acompañara al libramiento =

Al Continuar se dio lectura por sus Secretarios del expediente  
que se instruye para la constitucion de garantía del cargo de depositario  
de fondos de este municipio, cuyo nombramiento provisional hasta  
la permision de aquella se hizo en favor de D. Juan Lopez Perez,  
y enterados los Sees. concurrentes, votaron legitimas las razones  
que según este motivo el que no se haya hecho a efecto la fianza,  
punto que se cuenta que aun no han terminado las cuentas y parti-  
ciones a que se refiere y procedieron a discutir sobre el particular, acor-  
dando por unanimidad que la fianza para el referido cargo sea de  
veinte mil puntos en papeles recibidos, y que no sean arbolados, libren

de todo gravamen o de quince mil en metatilis: Que  
dada las condiciones de solvencia de la Señora D.ª Maria  
Maurubia Lopez y de otros vecinos, se le admita por el  
D.º Alcalde provisionalmente la fianza personal que se apre-  
ce hasta que por la settlement de las cuentas y particio-  
nes por el fallecimiento de sus hijos, se adquiriera la titelacion  
y pueda otorgar la escritura e fianza, dando cuenta del estado  
de esta corporacion para acordar, con terminando  
entestamento al D.º Juan Lopez en el cargo que el carate.

Despues acordaron que la comision de festijos  
de esta corporacion se ocupe de los que deban hacerse  
en la proxima feria y demas que crean convenientes  
para el mejoramiento de estos, y den cuenta a este  
municipio.

No habiendo otro asunto se que trata termino a  
con la sesion firmando los tres concurrentes, y que certifico  
sobresu nombre

*[Signature]* Rafael Bar  
Juan Maria Bar

*[Signature]* Juan Manuel  
Juan Manuel  
Rafael de los  
Quarta

*[Signature]* Juan Manuel  
Juan Manuel

Miguel Garcia Francisco Villalobos  
*[Signature]*

En la ciudad de Pavia a trece de septiembre de mil  
novecientos tres, presididos por el D.º Alcalde D.º Juan Superior  
Superior, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas  
Capitulares los demas señores del Ayuntamiento en la mayor numero  
y cuyos nombres al margen se expresan, a fin de celebrar  
la ordinaria de este dia.



- Señor Concurrentes
- D. Juan Luján
- Honorables Señores
- D. Rafael Borr
- Juan M. Sauter
- Antonio Maunubi
- Jabier Gonzalez
- Antonio Urdap
- Francisco Villalobos
- Miguel Louren
- Fernando Gonzalez
- Rafael Pios
- Don Warr Oline
- Don Francisco

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta anterior.  
 Dada cuenta de la comparecencia oficial acordada y se cum-  
 plen por el Sr. Presidente.  
 Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la circular del Sr. Goberna-  
 dor civil de la provincia que se publica en el Boletín oficial  
 del día tres de Agosto últ. sobre el nombramiento de la  
 Junta municipal de sanidad, conforme con los artículos  
 27 al 30 de la Instrucción que se publica en la Gaceta del  
 día quince de Julio último, y tomado en consideración  
 por los demás Sres. acordaron de conformidad con el apar-  
 tado 2.º del art. 27 que la referida Junta se constituya a  
 del modo siguiente = Presidente, el Alcalde = Secretario, el  
 Sub-Delegado de Medicina D. Salvador Luis Gallast, también  
 Inspector = Vocales natos, el Secretario interno del Ayunt.  
 D. Pablo Campor Jenuer, y el Farmacéutico D. Pascual  
 Luján, y el Veterinario D. Cecilio de Artia Puer-  
 como vocal Médico D. Ricardo Guzmán de Artia. Los  
 otros vecinos propuestos por la Alcaldía y nombrados por  
 el Sr. Gobernador D. Juan Luis Romero y D. Gabril de  
 esta Benet, danon de ello cuenta al Sr. Gobernador.  
 En seguida se dio cuenta del Boletín oficial del día vein-  
 te y cinco de Agosto último en que se publica la designación de  
 vocales para el sorteo de vocales asociados, de la Junta  
 municipal, y no habiéndose presentado reclamación de  
 ningún género y estando cumplidos todos los requisitos  
 legales, la Corporación acordó proceder al sorteo que deter-  
 mina el art. 68 de la ley municipal, que tuvo efecto  
 por el anuncio, resultando que la suerte designó a los  
 Sres. siguientes = Para la primera sección = D. Eugenio Pe-  
 drando Diaz, D. Ricardo Guzmán de Artia y D. Eulogio  
 González González = Para la segunda sección = D. Francisco  
 de Medicina González, D. Cristóbal Navarro Velasco y Don  
 Juan Lopez Parr = Para la tercera sección = Don Francisco

Junta Municipal de Sanidad

Ruiz Lopez y D. Bartolomé Moreno Gomales = Para  
la cuarta seccion = D. Miguel Coll y Casan, D. Fran-  
cisco Rodriguez Luján y D. Emilio Guillen Moratillos  
Para la quinta seccion = D. Ant. Sanchez Baranua y  
Juan Villagas Soya y D. Diego Vargas Recurso = Para  
la sexta seccion = D. Cristobal Cardenas Ortuno y  
D. Diego Gonzalez Vidal = Para la septima sec-  
cion = D. Gabriel Alzola Bermejo, don Ezequiel  
Alzola Rodriguez y D. Tri. delano Prados. Luego  
se anuncia al publico en esta poblacion y Bolletin Ofi-  
cial a los efectos del art. 69 de la Ley.

Continuando se dio cuenta del expediente instrui-  
do sobre la garantia para el cargo de Depositario  
de este Municipio en que aparece que D. Maria  
Mauricio Lopez constituyo fidejuras personal a  
favor del Ayuntamiento para garantizar el cargo de De-  
positario a D. Enrique Lopez Peay por la cantidad  
de veinte mil pesetas con obligacion de sus bienes pre-  
sentes y futuros, y comprometiendose a otorgar la  
escritura de fianza hipotecaria cuando se terminen  
las cuentas y particiones por fallecimiento de  
su esposa y adquiriendo la titularidad, y entera da  
la Corporacion la utima ley provisionalmente  
hasta el otorgamiento de la escritura, acor-  
dando que entre tanto continue el D. Enrique  
Lopez Peay desempeñando el cargo de Deposi-  
tario interinamente.

Despues se dio cuenta de la Circular Circular  
número recibida del Sr. Presidente de la Diputa-  
cion provincial referente a las obras publicas,  
de los caminos vecinales de este termino jurisdic-  
cional, y despues de un detenido estudio y aten-  
cion a que esta poblacion esta comunicada  
por carreteras con los pueblos limítrofes, espe-  
cialmente con el de Benimar, solo hay que conser-



5  
través el camino vecinal que conduce a este pueblo  
y en su virtud acuerdan contentar el cuestionario en  
la forma siguiente:

Al primero se designa camino vecinal el que es necesario  
reparar de Beja a Beuniar, dentro del término de Be-  
ja colgando con el de dicho Beuniar y atravesando la  
zona de la vega y Páramodada de esta ciudad y  
la rambla de este nombre.

Al segundo la longitud aproximada hasta los  
límites de la jurisdicción es de cinco kilómetros.

Al tercero, el coste aproximado de reparación por  
kilómetro se calcula en dos mil pesetas, por más que es de-  
sario el cálculo hasta causar los estudios y las obras.

Al cuarto, como se desconocen los estudios se ignora las  
obras de fábrica precisas y su valor aproximado.

Al quinto, esta Corporación está dispuesta a contribuir pa-  
ra la realización de dichas obras con quinientas pesetas  
por kilómetro.

Al sexto, la cantidad fijada en el actual presupuesto  
para reparación de caminos vecinales es de dos mil  
pesetas.

Al séptimo, el auxilio de la prestación personal se  
calcula que podrá importar doscientas cincuenta pes-  
etas por kilómetro.

Al octavo, no se puede calcular por hoy el valor aproxi-  
mado de las apropiaciones que hagan de material  
para la construcción del camino (por) ni a los pro-  
prietarios le cedrán gratuitamente, en atención a que  
se desconoce el título y por consiguiente los propietarios  
a quienes deba usarse.

Que se remita certificación al Sr. Presidente de la Dipu-  
tación provincial.

A continuación acordó la Corporación que con cargo  
al art. 2.º del cap. 3.º del presupuesto se libere por el Sr.

Prudente ordenador a D.<sup>a</sup> María Maumbia Lopez  
quinientos ochenta y tres pesos treinta y dos cent.<sup>os</sup> por el alum-  
brado público, lámparas y atraves correspondientes  
al mes de Agosto último.

Tambien acordaron que del capítulo de impuestos  
de libros a Sr. Cortis dieciséis pesos, valor de una ro-  
manga para comprar los papeles en el Mercado pu-  
blico. La Carlos Peral Villegas ordenador del  
impuesto de los puntos y bancas del Mercado pu-  
blico noventa y dos pesos por un jornal desde  
el día diez y ocho de Julio al treinta y uno de  
Agosto inclusive, por cinco paradas.

Dada cuenta del caso de consumos para el inme-  
diato año y circular sobre adopción de medidas pa-  
ra cubrirlo, que se publica en el Boletín Oficial de  
virtute de Agosto último, acordaron de cite al efec-  
to a la Junta Municipal.

Por el Sr. Alcalde se presenta una cuenta del forta-  
mo, de los gastos causados en las calles de la pobla-  
ción en el mes de Agosto último importante ciento  
ochenta y cuatro pesos ochenta y ocho cent.<sup>os</sup>, y en  
contraudela conforme acordaron se libro en cargo  
al art. 7.<sup>o</sup> del cap. 6.<sup>o</sup> del presupuesto.

Tambien acordó la Corporación que en cargo al  
cap. de impuestos, por haber agotado el de beneficencia,  
se libren a D. Anacleto Lepina ciento treinta y seis  
pesos cuarenta cent.<sup>os</sup> por las medicinas facilitadas a los  
enfermos pobres de la población en el mes de Agosto  
último por orden de este Ayuntamiento. A D. Sr. Casado  
veinte y ocho pesos ochenta cent.<sup>os</sup> por papeles im-  
presos para la Admon. de Consumos en dicho mes,  
a Don Federico Pardo once pesos por una roma de  
papel rayado para la Admon. de Consumos. A Don  
Diego Gonzalo Vidal cincuenta pesos por papel de pagar al  
Estado para reintegrar de documentos del Ayuntamiento.

En seguida se dio lectura de un oficio del Secre-  
tario que fue de cite Ayuntamiento D. Nicolás Moreno Pe-



rey, de fechas veinte y tres de Agosto ult. y enterados los  
Srs. concuarentes, expuso el Sr. Alcalde un impasto su con-  
tenido y lo demostro el que no podia exigirse la entrega  
del archivo hasta que diere la destitucion el Sr. Gober-  
nador civil de la provincia, punto que la ~~disposicion~~ pu-  
do ser muy corta si expresada Superior autoridad hubie-  
ra decretado esta improcedente, en cuya virtud la Corpo-  
racion acordó confirmar sus anteriores acuerdos y que  
se requiera nuevamente al Sr. Alcaide para la entrega  
en un breve plazo, y de no verificarse se pondrá á lo  
que correspondia.

A continuacion expuso el Sr. Alcalde que siendo de la ex-  
clusiva competencia de los Ayunt. el nombramiento y  
destitucion de los Secretarios de los mismos, con arreglo  
á los art. 78 y 124 de la ley municipal vigente, la Cor-  
poracion esta en el caso de acordar por sí sobre el re-  
ferido empleado, y tomado en consideracion por los Sres.  
Sindicos discutieron el particular y estando suficiente núme-  
ro para acordar sobre él, por unanimidad acordó  
con la destitucion del Secretario D. Nicolas Mon-  
Peña, con independencia de las destituciones decretadas  
por el Sr. Gobernador; que se anuncie al publico la  
vacante por término de treinta dias para la provision  
del cargo, y se nombre Secretario interino al que lo  
viere siendo D. Pablo Campos fernandez: notifi-  
quese al destituido por oficio duplicado por conducto  
de la Alcaldia de Badajoz, en cuyo pueblo reside se-  
gun se acuerda.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que por los auxilia-  
res temporales de la Secretaria en las formaciones de  
apudic al amillaramiento y facturas triplicadas  
de las cédulas personales pendientes de expedicion  
se han reclamado los haberes correspondientes y se está  
en el caso de acordar, lo cual tomo en consideracion la

cooperación y acuerdo que á razón de á dos pesetas diarias cada uno de los auxiliares por el tiempo invertido se les libere por el Sr. Presidente cuando los fondos lo permitan con cargo al art.º 9.º del cap. 1.º del presupuesto.

Acordaron también que se libere por el Sr. Presidente á Sr. María Maumbia con cargo al artículo 3.º del cap. 2.º quinientas ochenta y dos pesetas por el alumbrado público eléctrico de la población comprendiente al mes de Abril último, según la cuenta recibida presentada.

No habiendo otro asunto de que tratar terminaron la sesión, firmando los Sres. concurrentes, de que certifica:

*Fernando*

*Antonio Gomez*

Rafael Bas

*Juan Antonio*

*José*

*Antonio Verde*

*Antonio Maumbia*

*Francisco Villalobos*

*José*

*José*

*José María*

*José*

*Rafael*

*Alfonso*

*José*

*José*

En la Ciudad de Berja á diez y nueve de Setiembre de mil novecientos tres, a las doce de la mañana se reunieron en el salón de sesiones de esta casa Capitular presididos por el Sr. Alcalde D. Francisco Luciano Luján, previa sequencia convocatoria,



ria, a fin de celebrar la union extraordinaria para que han  
 sido ciudades, los Señores Concejales cuyos nombres al enun-  
 ciar se expresan.

Abierta la sesion por el Sr. presidente manifestando que  
 como cuenta a los señores concurrentes por las cédulas  
 de citacion el objeto de la reunion se reintegrar en sus  
 cargos de Concejales a some de los señores que fueron en  
 puestas gubernativamente, cumpliendo con orden del Sr.  
 Gobernador civil de la provincia de fecha quince del  
 actual recibida por conducto de la guardia civil al dia  
 diez y siete, de la que por orden del Sr. presidente de lectura  
 yo el Secretario interino en la que se previene se repone  
 en sus cargos de Concejales a los Señores D. Mariano  
 de Barra Saubier, D. Juan Villalobos Gallardo, D. Miguel  
 Quintillo Perez, D. Jacinto Barra Boas, D. Antonio Gu-  
 tierrez Murillo, D. Pedro Garguero Boldan, D. Lorenzo  
 Villalobos, D. Savarros, D. Jeronimo Garguero Gallardo y  
 D. Lorenzo Gutierrez Martini, se retiraron los dho.  
 señores concurrentes, y en cumplimiento del Sr. Alcalde  
 les reintegrar en sus cargos de Concejales y les dio posesion  
 de ellos, quedando constituida la corporacion, de que  
 se dara cuenta al Sr. Gobernador y cuando en los  
 mismos cargos de los Concejales, interinas que las  
 habian sustituido D. Gabriel Gonzalez Vidal, D. Mi-  
 guel Lopez Morales, D. Juan Villalobos Lopez,  
 D. Jose Saubier Arriola, D. Rafael Diaz de Arce,  
 D. Jose Barra Olivas, D. Juan Villalobos Lopez,  
 D. Antonina Verde Pedrona, D. Jose Gonzalez  
 Perena, D. Miguel Gutierrez Mansana y D.  
 Miguel Lueto Barras.

Los Concejales, a que se refiere la orden

del Sr. Gobernador, que se oviere en punto  
al efecto de tomar la posesion, creen que  
no se ha cumplido lo preceptado en ella  
en todas sus partes, puesto que los Jueces su-  
periores (disposicion) precepta terminantemente  
que los Concejales, suspensiones hasta ahora  
sean reintegrados en sus cargos y puestos que  
tenian antes de la suspension, es decir los  
que eran Tenientes de Alcalde, en sus cargos de  
Tenientes de Alcalde, los Jueces como Jueces  
y los Decanos Concejales, como simples regide-  
res perteneciendo unos y otros a los Jueces  
reales, como tambien a que estaban asignados  
y nombrados; en su virtud protestan de la  
forma y manera con que se ha verificado  
este acto quedando como se ha dicho in-  
cumplida la orden superior. Por el Con-  
cejal interino D. Antonio Mendocina se opo-  
puso, que ya por garantias del Sr. Alcalde  
se ha permitido que los Jueces, Concejales  
reintegrados en este punto hagan contra  
esta protesta a toda fuerza irradicable,  
dese han conatos en contraposicion a  
ella, abusando de la misma garantias de  
que precia que las decimas extracodi-  
carias de su Ayuntamiento sean quedadas  
extinguidas, a otro punto que a Prater de  
lo que depende en combinatoria: que la  
combinatoria de esta seccion no es otra que  
para reintegrar en sus puestos de Con-  
cejales a los que fueron suspensiones, y  
dicho se esta que son arroyo a este punto  
de la ley, es ocioso y vulo ocupacion  
de los particulares, a que abundan los sucesos  
de la protesta: que si el Sr. Alcalde obra